
 <p>República de Panamá Autoridad Nacional de Aduanas</p>	Proceso / Actividad:	Gestión de Carga		
	Tipo de Documento:	Proceso		
	Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria		
	Código:			
Fecha de Emisión:	Número de Revisión:	Fecha de Última Actualización:	No. Páginas	
19 de Agosto de 2015	00	19 de Agosto de 2015	1 de 14	



Proceso de Inspección No Intrusiva en Zona Primaria

Código:

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

		Proceso / Actividad:	<i>Gestión de Carga</i>	
		Tipo de Documento:	<i>Proceso</i>	
		Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria	
		Código:		
Fecha de Emisión:	Número de Revisión:	Fecha de Última Actualización:	No. Páginas	
19 de Agosto de 2015	00	19 de Agosto de 2015	2 de 14	

1.- Objetivo

Establecer los lineamientos, las acciones administrativas, operativas y de seguridad que deberán cumplirse en el proceso de inspección no intrusiva de carga en zona primaria a través del uso de equipos tecnológicos.

2.- Alcance


El procedimiento inicia con una solicitud de revisión de contenedor emanada de la Oficina Interinstitucional de Análisis de Riesgo (OJAR) y finaliza con la verificación del contenedor a través de los equipos no intrusivos de la Unidad Interinstitucional Técnica de Escaneo de Contenedores (UNITEC).

3.- Marco Documental Aplicable


1. La Constitución Nacional de la República de Panamá de 1972 y sus reformas.
2. Ley 26 de 17 de abril de 2013 que adopta el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).
3. Título II, Capítulo I, Artículo 9 del CAUCA; sobre el Servicio Aduanero, sus Potestades y Responsabilidades.
4. Capítulo III, Sección I, artículo 9 del RECAUCA, sobre el Control Aduanero.
5. Decreto de Gabinete 49 del 6 de diciembre del 2006. "Que adopta el Programa de Coordinación Interinstitucional y Asistencia Intergubernamental de Verificación de Carga en el territorio de la República de Panamá y se Reglamenta el Programa de Coordinación Interinstitucional y Asistencia Intergubernamental para la Verificación No Intrusiva de Carga".

4.- NORMATIVAS

1. Cuando la solicitud de inspección está dirigida para carga en zona aeroportuaria o zona franca se envía la solicitud al DPFA y a UNITEC, simultáneamente. En estas zonas primarias la Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera (DPFA), detiene y escolta el vehículo de carga al área del escáner.
2. Este procedimiento no limita otros mecanismos de selección que desarrolle la OJAR ni el accionar de las otras áreas de control de la Autoridad Aduanera, debiendo estas áreas canalizar el requerimiento, siempre por intermedio de la OJAR.

		Proceso / Actividad:	<i>Gestión de Carga</i>	
		Tipo de Documento:	<i>Proceso</i>	
		Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria	
		Código:		
Fecha de Emisión:	Número de Revisión:	Fecha de Última Actualización:	No. Páginas	
19 de Agosto de 2015	00	19 de Agosto de 2015	3 de 14	


3. Podrán realizar solicitudes de inspección de carga directamente a UNITEC las oficinas de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI) y del Programa Global de Control de Contenedores (PGCC). Las otras autoridades tramitarán su solicitud en las Administraciones Regionales que correspondan quienes a su vez remitirán a la oficina de OIAR.
4. En caso que la oficina CSI o PGCC, solicite la inspección física del contenedor que previamente fuera sometido a la verificación no intrusiva, deberá ser ante el Supervisor de la UNITEC, quienes serán los encargados de coordinar dicha revisión física con el área de Aforo de la Administración Regional correspondiente.
5. Al momento de la inspección física, el aforador deberá dejar constancia en el informe, del/los funcionario/s de la Oficina CSI o PGCC, que esté/n presente en la citada inspección. UNITEC informará de la solicitud, vía correo electrónico, a UNITEC-Sede y a la OIAR.
6. El contenedor seleccionado está bajo custodia de la Autoridad Aduanera y cuando dicho contenedor deba pasar a órdenes de otra autoridad, será entregado mediante la confección de un acta de entrega firmada por el representante de la Administración Regional que corresponda y el funcionario autorizado de la otra autoridad competente. Al acta se adjuntarán las copias de los informes realizados por la UNITEC y del aforador asignado en la inspección física que dio lugar a la detección de la incidencia.
7. Todo requerimiento emanado de otras áreas dependientes de la Autoridad Aduanera que requieran la verificación no intrusiva de un determinado contenedor, será canalizado, a través de la OIAR, dejando constancia escrita de la solicitud.
8. La UNITEC procederá a colocar en detención (HOLD) el contenedor seleccionado en el sistema informático del puerto, se notificará vía correo electrónico al Departamento de Operaciones del puerto. Simultáneamente colocará detención en el sistema informático aduanero.
9. Al momento de realizar la inspección no intrusiva la UNITEC debe asignar dos (2) operadores, uno para operar el escáner y otro para guiar al vehículo a través del brazo del escáner.
10. Para liberar el contenedor, la UNITEC debe ingresar en el sistema informático del puerto y quitar la detención, solicitando confirmación por parte del Departamento

	Proceso / Actividad:	Gestión de Carga	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria	
	Código:		
Fecha de Emisión: 19 de Agosto de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 19 de Agosto de 2015	No. Páginas 4 de 14

de Operaciones del puerto; simultáneamente se debe quitar la retención en el sistema informático aduanero.


11. La solicitud de inspección en zona primaria debe contener la información descrita en la tabla siguiente:

Información	Marítima	Aérea	Terrestre
1. Fecha	X	X	X
2. Número de solicitud	X	X	X
3. Número de Contenedor	X		X
4. Número de Furgón		X	X
5. Número de Placa de Cabezal		X	X
6. Número del camión o vehículo		X	X
7. Nombre del conductor		X	X
8. Nacionalidad del Conductor		X	X
9. No. de Carta de Porte			X
10. Nombre del buque	X		
11. Número de viaje	X		
12. Número de documento de embarque	X		
13. Número de Guía Aérea		X	X
14. Número de DUT			X
15. Fecha de arribo del medio de transporte	X		
16. Número de manifiesto de carga	X		
17. Puerto de desembarque	X	X	
18. Frontera de entrada			X
19. País de procedencia	X	X	
20. País de destino	X	X	X
21. Consignatario	X	X	X
22. Dirección del consignatario	X	X	X
23. RUC del Importador	X	X	X
24. Mercancía declarada	X	X	X
25. Dirección del Exportador	X	X	X
26. Fecha de Remisión;	X	X	X

		Proceso / Actividad:	Gestión de Carga	
		Tipo de Documento:	Proceso	
		Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria	
		Código:		
Fecha de Emisión:	Número de Revisión:	Fecha de Última Actualización:	No. Páginas	
19 de Agosto de 2015	00	19 de Agosto de 2015	5 de 14	


27. Disposición (escaneo, física directo, escaneo y física)	X	X	X
28. Indicadores de riesgo	X	X	X
29. Funcionario que solicita	X	X	X
30. Perfil de Riesgo	X	X	X
31. Certificado OEA	X	X	X

12. La UNITEC mantendrá en todo momento la confidencialidad de la información y de los datos relacionados a la verificación no intrusiva de carga.
13. Los informes derivados de la verificación no intrusiva de carga se deben confeccionar dentro de la respectiva oficina de la UNITEC por los operadores que fueron asignados a la inspección. Se remitirán copias de los mismos a la UNITEC- Sede, para su posterior envío a la OIAR.
14. Para la movilización de un contenedor al escáner la UNITEC, deberá utilizar el formulario "Solicitud de Movilización al Escáner". Ver anexo A.
15. La Autoridad Aduanera, por medio de la Administración Regional correspondiente, notificará al importador o representante legal sobre la operación de inspección no intrusiva aplicado a su contenedor.

		Proceso / Actividad:	Gestión de Carga	
		Tipo de Documento:	Proceso	
		Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria	
		Código:		
Fecha de Emisión:	Número de Revisión:	Fecha de Última Actualización:	No. Páginas	
19 de Agosto de 2015	00	19 de Agosto de 2015	6 de 14	


5.- Definiciones

1. Anomalía: Las mismas pueden encuadrarse en sospechas de drogas y estupefacientes, dinero, personas, armas de destrucción masiva, armamento en general, mercancía de importación controlada, restringida y/o prohibida, mercancía que viole los derechos de propiedad intelectual y cualquier tipo de infracción o ilícito aduanero.
2. Autoridad competente: Institución estatal que ejerce, por si sola o en colaboración con otra, poderes y facultades relacionados con el manejo o comercio de carga.
3. Escáner: Equipo de verificación no intrusiva de carga. Sistema de imágenes por Rayos X.
4. CSI: Sigla en idioma inglés Container Security Initiative - Iniciativa de Seguridad de Contenedores. Es un programa de verificación no intrusiva de la Aduana de los Estados Unidos de América, para controlar sus importaciones desde el puerto de salida en terceros países.
5. ECA: Estación Central de Alarma, espacio físico ubicado en el puerto, donde se controlan los monitores que permiten analizar, evaluar y definir las alarmas por material radiactivo.
6. UPR: Unidad de Protección Radiológica. Responsable de ejecutar las acciones de protección radiológica necesarios para salvaguardar la vida y la salud del personal que trabaje con los equipos de verificación no intrusiva de carga, Scanner, PMR, Equipos Manuales; así como del personal del puerto y público en general que se encuentre en el área, al momento de un incidente o accidente.
7. PMR: Portal Monitor de Radiación, equipo de verificación no intrusiva de carga, que detecta material nuclear o radiactivo.
8. Verificación No Intrusiva de Carga: Uso de equipos, productos, sensores y soportes lógicos (escáner y PMR, entre otros), diseñados para permitir la verificación y registro digital o en película sensible, de objetos de cualquier tamaño y naturaleza contenidos en cuerpos sólidos.

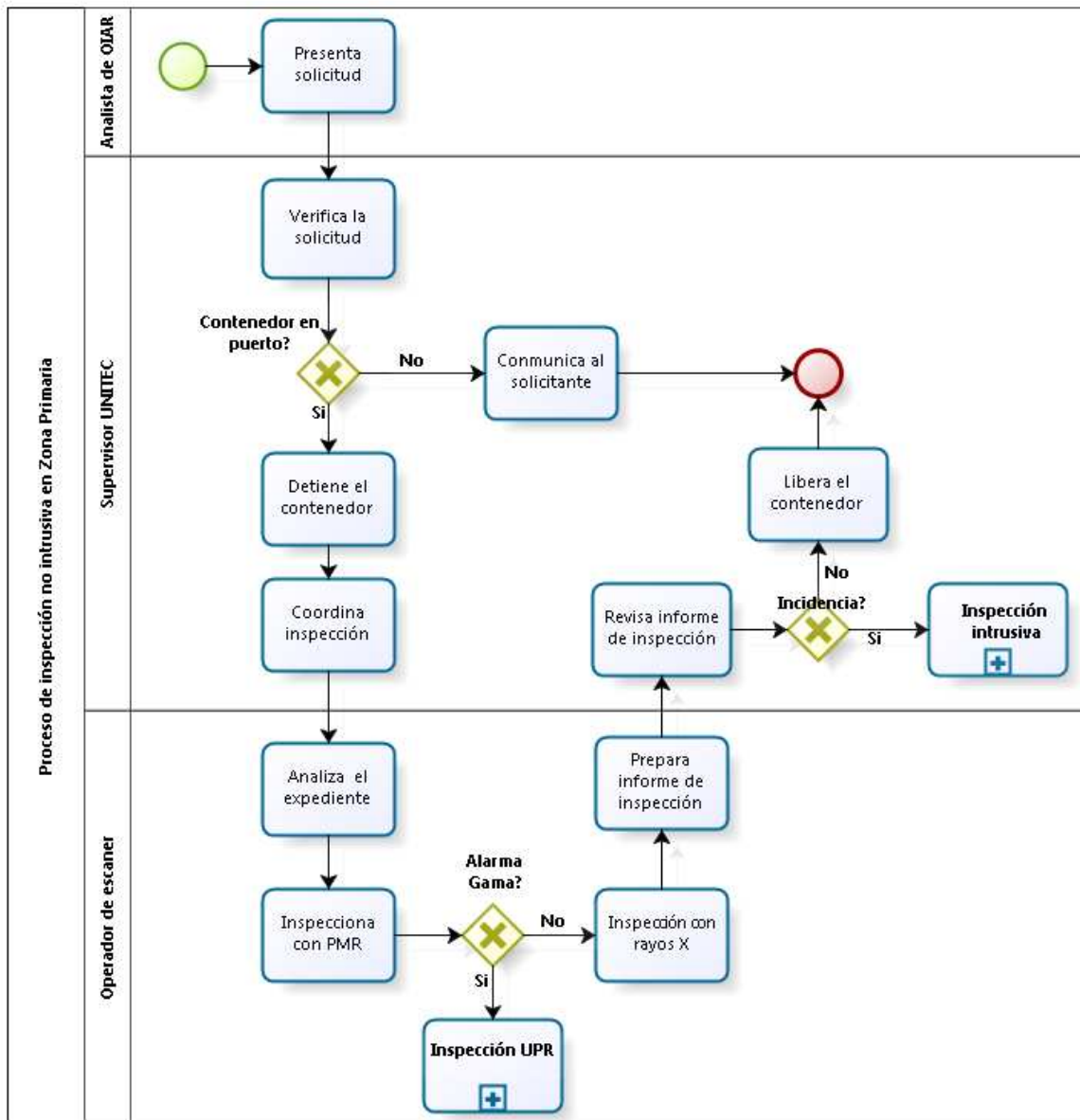
		Proceso / Actividad:	<i>Gestión de Carga</i>	
		Tipo de Documento:	<i>Proceso</i>	
		Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria	
		Código:		
Fecha de Emisión:	Número de Revisión:	Fecha de Última Actualización:	No. Páginas	
19 de Agosto de 2015	00	19 de Agosto de 2015	7 de 14	


6.- Responsable y Participantes

1. Analista de Riesgo: Emite la instrucción de verificación no intrusiva de determinado contenedor a la UNITEC y en caso de detección de supuestas anomalías informadas por la UNITEC, indicará si corresponde su verificación física.
2. Supervisor de UNITEC: Realiza la verificación no intrusiva del contenedor seleccionado por la OIAR, informa los resultados de dicho control y; en caso de detección de supuestas anomalías y orden emanada de la OIAR de proceder a la verificación física, coordina dicha labor con la Sección de Aforo pertinente.
3. Sección de Aforo: Área responsable de la apertura e inspección física del contenedor seleccionado.
4. Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera (DPFA): Estará presente durante la inspección física del contenedor seleccionado, garantizando la seguridad del personal y de la carga.
5. Departamento de Operaciones del Puerto: Coordina la logística necesaria para que el contenedor seleccionado sea transportado hasta el área de verificación no intrusiva e inspección física previa solicitud de la UNITEC.
6. Oficina de C.S. I. Panamá en el Puertos: Emite la instrucción de verificación no intrusiva de determinado contenedor a la UNITEC, y en caso de decidir por su verificación física, la misma será coordinada, de manera previa, con la UNITEC.
7. Programa Global de Control de Contenedores (PGCC): Emite la instrucción de verificación no intrusiva de determinado contenedor a la UNITEC, y en caso de decidir por su verificación física, la misma será coordinada a través de UNITEC.
8. Órganos Anuentes: Comunica su solicitud de verificación no intrusiva de un determinado contenedor a la OIAR. Cuando sea convocado por la DPFA; esta área será responsable de responder a la misma, en cumplimiento de sus pertinentes facultades y competencias definidas por ley, haciendo la pertinente solicitud a la OIAR.

	Proceso / Actividad:	Gestión de Carga	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria	
	Código:		
Fecha de Emisión: 19 de Agosto de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 19 de Agosto de 2015	No. Páginas 8 de 14


7.- Mapa de Proceso




	Proceso / Actividad:	Gestión de Carga	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria	
	Código:		
Fecha de Emisión: 19 de Agosto de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 19 de Agosto de 2015	No. Páginas 9 de 14

8.- Descripción del Proceso


No.	Actividad	Participante Responsable	Descripción
1.	Presentar solicitud de inspección no intrusiva	Analista de OIAR	Presentará a la oficina de la UNITEC la solicitud de inspección no intrusiva.
2.	Tramitar solicitud de inspección no intrusiva de carga	Supervisor de la UNITEC	<p>Verifica en sistema las alertas de inspección recibida de la Unidad de Análisis de Riesgo de acuerdo a las normas 3 y 4.</p> <p>Tareas:</p> <p>2.1 Verificar información de la solicitud de inspección.</p> <p>a) Ingresa al módulo de escaneo de contenedores.</p> <p>b) Busca en el sistema la solicitud de inspección de contenedores, considerando;</p> <p>c) Confirma que la información de la solicitud de inspección corresponda al contenedor solicitado y cumple con los requerimientos.</p> <p>2.2 Colocar contenedor en Detención (HOLD).</p> <p>a) Ingresa en el sistema informático portuario y verificar que el contenedor solicitado este en el puerto.</p> <p>b) Si el contenedor está en sistema informático portuario colocar detención aplicando norma (8) ;</p> <p>c) Simultáneamente registra la medida en el sistema informático aduanero.</p> <p>d) Si el contenedor no está en puerto notifica vía sistema a la unidad solicitante, que el contenedor no se pudo retener.</p> <p>2.3 Coordinar escaneo de contenedores.</p> <p>a) Llena el formulario de movimiento de contenedor, de acuerdo a norma (14), envía a operaciones portuarias y confirmar que sea recibido.</p> <p>b) Prepara expediente con la solicitud de inspección, verificando el tratamiento solicitado.</p> <p>c) Si el tratamiento requiere escaneo asigna los operadores de escáner responsables de la</p>

	Proceso / Actividad:	Gestión de Carga	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria	
	Código:		
Fecha de Emisión: 19 de Agosto de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 19 de Agosto de 2015	No. Páginas 10 de 14

			<p>verificación no intrusiva, aplicando norma 9.</p> <p>d) Si el tratamiento requiere inspección física continúa el sub proceso de inspección física.</p>
3.	Realizar inspección no intrusiva	Operador de Escáner	<p>Analizar expediente y preparar informe de resultados</p> <p>Tareas</p> <p>3.1 Analizar expediente:</p> <p>a) Confirmar que el expediente pertenece al vehículo / contenedor que se va a escanear.</p> <p>b) Obtener documentos de transporte;</p> <p>c) Verificar los perfiles de riesgo que indica la solicitud.</p> <p>d) Verificar la carga declarada en el manifiesto.</p> <p>3.2 Realiza la inspección no intrusiva con el equipo detector de la radiación, si corresponde, realiza las tareas siguientes:</p> <p>a) Orientar al conductor para que pase por los portales monitores de radiación (PMR).</p> <p>b) Si se activa la alarma y la misma no se puede despejar.</p> <p>c) Si no se activa alarma de radiación continúa actividad 2.3.</p> <p>3.3 Realizar inspección no intrusiva con el equipo de rayos X.</p> <p>Realiza las tareas siguientes :</p> <p>a) Orientar el vehículo a escanear, aplicando técnicas de acuerdo al equipo de rayos X que se opere.</p> <p>b) Verificar perímetro de seguridad y colocarse en área segura.</p> <p>c) Operar equipo de rayos X, verificando la calidad de las imágenes y guardar archivo cronológico en el sistema del equipo de rayos x.</p> <p>3.4 Prepara informe de inspección técnica</p> <p>a) Ingresar al módulo de escaneo y llenar los campos requeridos para presentar informe de inspección técnica.</p> <p>b) Adjuntar imágenes y fotos</p> <p>c) Enviar por sistema informe de inspección técnica al supervisor de UNITEC.</p>

	Proceso / Actividad:		Gestión de Carga	
	Tipo de Documento:		Proceso	
	Título del Documento:		Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria	
	Código:			
Fecha de Emisión:	Número de Revisión:	Fecha de Última Actualización:	No. Páginas	
19 de Agosto de 2015	00	19 de Agosto de 2015	11 de 14	

4.	Revisar informe de inspección no intrusiva	Supervisor de UNITEC	<p>Revisar informe de inspección técnica y Autorizar paso a seguir de acuerdo a los resultados informe de resultados realizando las tareas siguientes:</p> <p>4.1 Revisar informe de inspección técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar en el sistema, en el módulo de escáner los datos del informe confeccionado por el operador de escáner, comparando el resultado descrito con la imagen adjunta. b) Autorizar en sistema el envío de los resultados a OIAR, UNITEC-SEDE, y a la unidad solicitante. <p>4.2 Autorizar paso a seguir de acuerdo a los resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si no hay incidencia, ordenar la liberación en el sistema del puerto. b) Si hay incidencia, pasa al proceso de inspección física de contenedores de riesgo. c) Notificar al importador o representante legal sobre la operación de inspección no intrusiva aplicado a su contenedor según norma 15.
----	--	----------------------	---

	Proceso / Actividad:	Gestión de Carga		
	Tipo de Documento:	Proceso		
	Título del Documento:	Inspección No Intrusiva de Carga en Zona Primaria		
	Código:			
Fecha de Emisión: 19 de Agosto de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 19 de Agosto de 2015	No. Páginas 12 de 14	

9.- Documentos Generados

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO

10.-Registros Generados

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	RESPONSABLE DEL CONTROL	TIEMPO DE CONSERVACIÓN

11.-Control / Historial de Cambios del Documento

Control / Historial de Cambios		
Revision	Fecha	Descripción del(los) Cambio(s)

